

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS - VICHADA PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO Formato Acta de suspensión	Control para el progreso  Versión: 1 Código: GTH-FT-35 Fecha: 28/09/2018 Página: 1 de 2
---	---	--

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 001

CONTRATO N°	1361 DE 2026
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
CONTRATISTA	NATHALY MENESES GUACARAPARE
CEDULA	1.192.716.845
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN CAJA COMO FACTURADOR PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS SEDE PUERTO CARREÑO VICHADA
PLAZO	HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026
VALOR DEL CONTRATO	OCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$8.100.000) M/CTE
PLAZO ESTIMADO DE SUSPENSIÓN	CIENTO VEINTISEIS (126) DIAS
FECHA DE INICIO DE LA SUSPENSION	22 DE JULIO DE 2026
FECHA ESTIMADA DE REINICIO	26 DE NOVIEMBRE DE 2026
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	05 DE DICIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos a saber: El Doctor **ALVARO ALBERTO CARDOSO CASTRO** identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 86.044.126 expedida en Villavicencio (Meta), obrando actuando en nombre y representación de la **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS** de Puerto Carreño, Empresa Social del Estado, en su calidad de Gerente, nombrado mediante Decreto N° **0163 del 22 de Marzo de 2024** y por lo tanto, Representante legal de la misma, en ejercicio de sus facultades legales para la suscripción del presente contrato de prestación de servicios, y quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominara **CONTRATANTE** ; y por la otra **NATHALY MENESES GUACARAPARE**, también mayor de edad, portadora de la Cédula de Ciudadanía N°. **1.192.716.845**, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; intervinientes en la contratación, mediante la presente acta, dejamos constancia de la suspensión del contrato anteriormente citado, a partir del día **22 de julio del año 2026**, por las siguientes razones o circunstancias:

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS - VICHADA PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO Formato Acta de suspensión	Control para el progreso  Versión: 1 Código: GTH-FT-35 Fecha: 28/09/2018 Página: 2 de 2
---	---	--

1. Que el acuerdo 008 del 2024, en su artículo 50 establece que la: *Suspensión Del Contrato. Cuando se presente causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas las partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución del contrato para lo cual deberán firmar un Acta de suspensión y determinar en ella sus efectos para cada una de las partes y las obligaciones que deben cumplir.*

En ningún caso el plazo de suspensión podrá ser superior a seis (6) meses superado este plazo las partes procederán a dar por terminado el contrato y a su inmediata liquidación.

2. *“Que la suspensión del contrato es por un término de ciento veintiséis (126) días, a partir del 22 de julio al 25 de noviembre de 2026, debido a que el día 14 de julio de 2026 dio a luz a su hija”* por esto no es posible asistir a realizar las labores diarias dentro del plazo de ejecución, el cual es **HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026**, contado a partir del inicio del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 1361 del 22 de Mayo del 2026**, en plataforma SECOP II; por tal motivo el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E en mutuo acuerdo con el CONTRATISTA, tomaron la determinación de suspender en Tiempo, con el fin de garantizar la prestación de dichos servicios.
3. En consecuencia, se procede a la suspensión del contrato, por un plazo o termino de **CIENTO VEINTISEIS (126) DÍAS**, hasta la fecha indicada a continuación, lapso de tiempo en el cual se estima haber superado los motivos de la suspensión, el día **26 DE NOVIEMBRE DE 2026**, fecha en la cual se dará reinicio al contrato **No. 1361 del 22 de Mayo del 2026**, o de lo contrario las partes se reunirán nuevamente para ampliar el plazo de la suspensión, mediante otra acta suscrita por las partes, debidamente motivada.
4. Las partes acuerdan que la suspensión del contrato no generará gastos de administración adicional por permanencia en obra o lucro cesante a cargo o imputables Al Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E de Puerto Carreño, para lo cual desde ya el CONTRATISTA renuncia a presentar reclamación.

Para constancia se firma en la ciudad de Puerto Carreño, Vichada a los 22 días del mes de julio del dos mil veintiséis (2026).